



I. Corte Internacional de Justicia CIJ

1. Nicaragua inicia un proceso en contra de Costa Rica ante la CIJ por la presunta violación de su soberanía y la eventual generación de daños al ecosistema

La República de Nicaragua instauró una demanda ante la Corte Internacional de Justicia en contra de la República de Costa Rica por la presunta violación de su soberanía y la eventual generación de daños al ecosistema en su territorio, el 22 de diciembre de 2011.

El Estado nicaragüense aduce que Costa Rica está adelantando obras de construcción a lo largo de la frontera que separa los dos Estados, que presuntamente comportan impactos ambientales.

De la misma manera, Nicaragua argumenta que, con motivo de los trabajos de construcción adelantados por Costa Rica, se "*han arrojado al río volúmenes sustanciales de sedimentos producidos por la excavación y limpieza de los terrenos que sirven como base a la carretera*". A su criterio, "*la tala de árboles, la remoción del suelo y la destrucción de la vegetación colindante con el río facilitan la erosión y el descargue de cantidades aún mayores de sedimentos en su lecho*".

Nicaragua pretende que la Corte declare, *inter alia*, que Costa Rica ha quebrantado: 1) la obligación de no afectar la integridad territorial de Nicaragua; 2) la obligación de no causar menoscabo el territorio nicaragüense y 3) las obligaciones contraídas en el marco del Derecho Internacional y las convenciones relevantes sobre medio ambiente.

La información sobre este caso puede ser consultada en:

<http://www.icj-cij.org/docket/files/152/16857.pdf>

2. Costa Rica prepara su respuesta frente al proceso iniciado en su contra por Nicaragua ante la CIJ

La República de Costa Rica anunció, el 23 de diciembre de 2011, que se prepara para dar oportuna respuesta a la demanda interpuesta en su contra por la República de Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia el pasado 22 de diciembre de 2011.

3. Solicitud de interpretación del fallo de 15 de junio de 1962, dictado en el asunto concerniente al Templo de Preah Vihear (Camboya c. Tailandia)

La Corte Internacional de Justicia autorizó al Reino de Camboya y al Reino de Tailandia para presentar por escrito información suplementaria en el asunto relativo a la *Solicitud de interpretación del fallo de 15 de junio de 1962 concerniente al asunto del Templo de Preah Vihear (Camboya c. Tailandia)*.

El término para la presentación de información suplementaria, conferido a Camboya y Tailandia por la Corte, expira el 8 de marzo y el 21 de junio de 2012, respectivamente.

Antecedentes del proceso: En la Sentencia proferida el 15 de junio de 1962, la Corte determinó que el templo *Preah Vihear* pertenece al Reino de Camboya, pero el área que lo circunda es aún reclamada por los dos Estados. El Reino de Tailandia admitió, de manera oficial, que el templo pertenece al Reino de Camboya, sin embargo, aún reclama una zona de 6,4 kilómetros cuadrados situada en sus alrededores, que no fue incluida en el fallo proferido por la Corte.

En el año 2008, el Estado camboyano logró que el templo fuera reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) como Patrimonio de la Humanidad.

4. Asunto relativo a la aplicación del Acuerdo Interino de 13 de septiembre de 1995 (antigua República Yugoslava de Macedonia c. Grecia)

La Corte Internacional de Justicia profirió, el 5 de diciembre de 2011, Sentencia en el asunto relativo a la aplicación del Acuerdo Interino de 13 de septiembre de 1995 (*antigua República Yugoslava de Macedonia c. Grecia*)

En su fallo, que es definitivo, sin recursos y de obligatorio cumplimiento para las Partes, la Corte decidió:

- 1) Por catorce votos contra dos, que dispone de jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por la antigua República Yugoslava de Macedonia el 17 de noviembre de 2008 y que la misma es admisible.
- 2) Por quince votos contra uno, que la República Helénica, al objetar el ingreso de la antigua República Yugoslava de Macedonia a la OTAN, quebrantó la obligación impuesta por el artículo 11, parágrafo 1, del Acuerdo Interino de 13 de septiembre de 1995.
- 3) Por quince votos contra uno, rechazar las demás conclusiones formuladas por la antigua República Yugoslava de Macedonia.

El texto completo de la sentencia puede ser consultado en:

<http://www.icj-cij.org/docket/files/142/16828.pdf>

II. Corte Penal Internacional CPI



1. La Corte declara que Malawi y Chad incumplieron la orden de detención proferida en contra de Omar Al Bashir

La Sala de Asuntos Preliminares I decidió, el 12 y 13 de diciembre de 2011, que la República de Malawi y la República de Chad no cooperaron con la Corte para dar debido cumplimiento a la orden de detención emitida en contra del señor Omar Al-Bashir, con motivo de su presencia en sus territorios, el pasado 14 de octubre y 7 de agosto de 2011, respectivamente.

De otro lado, la Sala I decidió remitir el asunto al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Asamblea de Estados Partes del *Estatuto de Roma*.

La Sala consideró que no hay conflicto entre las obligaciones de la República de Malawi y la República de Chad de detener y entregar al sospechoso y sus obligaciones bajo el derecho internacional consuetudinario. A su turno, los jueces indicaron que su análisis también se refiere a la viabilidad jurídica de la posición sostenida por la Unión Africana, en la cual se apoyan la República de Chad y la República de Malawi, y que rechaza cumplir con la solicitud de cooperación formulada por la Corte.

La información sobre este asunto puede ser consultada en:

<http://www.icc-cpi.int/menus/icc/press%20and%20media/press%20releases/pr755>

2. Callixte Mbarushimana es puesto en libertad por la CPI

En aplicación de la decisión adoptada por la Sala I de Asuntos Preliminares el 16 de diciembre de 2011, fue puesto en libertad en territorio francés el señor Callixte Mbarushimana, a quien se acusaba por la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, cometidos durante hechos acaecidos en la República de Ruanda en 1994.

La decisión de la Sala I de Asuntos Preliminares fue adoptada tras concluir que no obran suficientes elementos probatorios para establecer, de manera fehaciente, que el señor Mbarushimana podría ser considerado penalmente responsable de los cargos que se le imputaban, de acuerdo con el literal d del numeral 3 del artículo 25 del *Estatuto de Roma*.

La decisión no impide al Fiscal de la Corte solicitar, posteriormente, la confirmación de los cargos en contra del señor Mbarushimana, si dicha solicitud se encuentra debidamente respaldada por nuevos elementos probatorios.

El señor Callixte Mbarushimana había sido entregado por las autoridades francesas a la Corte Penal Internacional el 25 de enero de 2011, en virtud de una orden de detención proferida el 28 de septiembre de 2010 por la Sala I de Asuntos Preliminares.

3. Asamblea de Estados Parte del Estatuto de Roma elige seis nuevos jueces

Durante su décimo periodo de sesiones, la Asamblea de Estados Partes del *Estatuto de Roma* procedió a la elección de seis nuevos jueces de la Corte Penal, a saber:

Anthony Thomas Aquinas Carmona (República de Trinidad y Tobago). Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Trinidad y Tobago, connotado conferencista y representante de la República de Trinidad y Tobago en diferentes foros internacionales.

Miriam Defensor-Santiago (República de Filipinas). Senadora, Presidenta del Comité de Relaciones Exteriores del Senado de la República de Filipinas. Es Profesora de Derecho Internacional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Filipinas; fue Juez del Tribunal Regional de Primera Instancia.

Chile Eboe-Osuji (República de Nigeria). Se ha desempeñado como Oficial Jurídico del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Jefe de Salas del Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR); conferencista y doctrinante en diversas áreas del Derecho Penal Internacional.

Robert Fremr (República Checa). Magistrado *ad litem* del Tribunal Penal Internacional para Ruanda; fue Magistrado del Tribunal Supremo de la República Checa y se ha desempeñado como representante de dicho Estado en numerosos foros internacionales; también ha sido profesor de derecho penal en la Universidad Carolina de Praga.

Olga Venecia Herrera Carbuccioni (República Dominicana). Juez Presidente de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, se desempeñó como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña de Santo Domingo y es una connotada conferencista en diversas áreas del derecho.

Howard Morrison (Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte). Se ha desempeñado como juez del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia y magistrado del Tribunal Especial para el Líbano, nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas. Fue delegado ante las Comisiones Preparatorias del *Estatuto de Roma*. Es profesor visitante en varias universidades europeas.

4. Colombia renovó compromiso con la Corte Penal Internacional en Asamblea de Estados Partes del Estatuto de Roma

El Embajador Álvaro Sandoval Bernal, Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, renovó el compromiso de Colombia con ese Tribunal, durante el X periodo de sesiones de la Asamblea de Estados partes del *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*.

Durante su intervención en la Asamblea, el Embajador Sandoval destacó la expedición de la Ley de víctimas y de restitución de tierras, e instó a promover la complementariedad positiva de la Corte, a fin de fortalecer los sistemas judiciales de los Estados que así lo soliciten.

De igual manera, calificó de “*histórica*” la labor cumplida por el saliente Fiscal, Luis Moreno Ocampo (Argentina), y saludó la elección de la electa Fiscal, Fatou Bensouda (Gambia).

III. Corte Interamericana de Derechos Humanos



Corte celebra su XCIII Período Ordinario de Sesiones

La Corte Interamericana de Derechos Humanos llevó a efecto, del 21 de noviembre al 1° de diciembre de 2011, el XCIII Período Ordinario de Sesiones. En el mismo, se estudiaron cuatro sentencias y se celebraron dos audiencias públicas sobre casos contenciosos.

Así mismo, surtió una audiencia pública de supervisión de cumplimiento de sentencia de los casos Comunidades Indígenas Yakye Axa, Sawhoyamaya y Xákmok Kásek contra Paraguay, así como una audiencia privada de supervisión de cumplimiento de sentencia en el caso Masacre de Mapiripán proferida contra el Estado colombiano.

La Corte también emitió seis resoluciones sobre medidas provisionales, de las cuales ordenó el levantamiento total en tres de ellas y el levantamiento parcial en dos. Igualmente, el Tribunal emitió ocho resoluciones sobre supervisión de cumplimiento de sentencia.

IV. Tribunal Internacional de Derecho del Mar



El Presidente del Tribunal realiza su primera declaración ante la Asamblea General de las Naciones Unidas

El señor Juez Shunji Yanai, Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, se dirigió a la Asamblea General de las Naciones Unidas con ocasión de su examen anual del tema titulado “*Los océanos y el derechos del mar*”, el 6 de diciembre de 2011.

En su discurso el Presidente Yanai se refirió a la reelección de los Jueces Cot (Francia); Gao (China); Lucky (Trinidad y Tobago) y Ndiaye (Senegal) y la elección de tres nuevos jueces Attard (Malta); Kelly (Argentina) y Kulyk (Ucrania), efectuada en la XXI Reunión de Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, celebrada en junio de 2011.

